200 PARAGUAY 1811-2011

RESOLUCION GD Nº 304/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALMAJO S.R.L., CON RUC 80016466-0 EN LA SUMA DE G. 797.445.600 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.), EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – LOTE Nº1 - LPN Nº 2/2011

Caacupé, 4 de mayo de 2.011

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 107 de fecha 2 de marzo de 2011. *"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN Nº 02/2011) PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado Nº 308.698 de fecha 16 de marzo y Reparo de fecha 21 de marzo de 2011 – ID PORTAL Nº 214.430. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, el que fuera abierto en fecha 28 de abril de 2.011, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: ***10 – Conclusión y Recomendación Final:*** *Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales. Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia y Capacidad de suministros del bien ofertado y Situación Financiera, exponemos cuanto sigue: 1 - Considerando que la Empresa ALMAJO SRL es la firma que presento la oferta más baja para la provisión de COMBUSTIBLES correspondiente al lote 1; este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a dicha FIRMA por un valor y en base a la disminución de cantidades de acuerdo a la disponibilidad que posee la Institución, el cual exponemos a continuación:* ----

Ítem	*Códigos de Catalogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad solicitada*	*cant. Adj*	*Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)*	*Precio Total (IVA incluido si corresponde)*
				LOTE 1				
				COMBUSTIBLES				
	SECRETARIA DE SALUD							-
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*4.593,00*	*3.665,00*	***5.880***	*21.550.200*
	SECRETARIA DE EDUCACION							*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*5.350,00*	*4.270,00*	***5.880***	*25.107.600*

..///...

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS								*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*97.574,00*	*77.860,00*	***5.880***	*457.816.800*
SECRETARIA DE PRODUCCION								*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*5.255,00*	*4.193,00*	***5.880***	*24.654.840*
SECRETARIA DE AMBIENTE								*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*3.063,00*	*2.444,00*	***5.880***	*14.370.720*
SECRETARIA DE LA MUJER								*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*2.978,00*	*2.376,00*	***5.880***	*13.970.880*
SECRETARIA GENERAL								*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*6.382,00*	*5.092,00*	***5.880***	*29.940.960*
JUNTA DEPARTAMENTAL								*0*
1	*15101505-001*	*Gasoil Diesel Premium - diesel diferenciado aditivado menos 50% PTM de azufre*	*Litros*	*Bocas de Expendio*	*44.764,00*	*35.720,00*	***5.880***	*210.033.600*
Total Lote 1					***169.959,00***	***135.620,00***		***797.445.600***

Son Guaraníes, Setecientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos.--------

Esta reducción de cantidades solicitada y ofertada de acuerdo al cuadro expuesto más arriba se realiza a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria y en virtud al ***Circular N° 3*** *de fecha 02 de marzo de 2006, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas, que en una de sus partes textualmente dice* ***"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos "…..****Por lo tanto, las recomendaciones realizadas por el comité de evaluación del presente llamado son realizadas atendiendo las razones mencionadas a continuación: 1.Presentaron ofertas convenientes a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro. 2. Las Empresas presentaron una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego*

…///…

de Bases y Condiciones. 4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.5.En lo general las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.Firmando al pie del mismo los miembros del Comité de evaluación. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

*Art. 1º. – **ADJUDICAR,*** a la Empresa **ALMAJO S.R.L.**, con **RUC 80016466 - 0** en la suma de ***G. 797.445.600 (*Guaraníes setecientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos)** con **IVA incluido,** el contrato de provisión de combustibles – ***LOTE Nº1 - LPN Nº 2/2011.***----------

*Art. 2º. –**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3º. -**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

*Art. 4º –**EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

*Art. 5º. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General Interino

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador

RESOLUCION GD Nº 305/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA G& M S.R.L., CON RUC 80044318-7 EN LA SUMA DE G. 40.134.228 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO) , EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES – LOTE Nº2 - LPN Nº 2/2011

Caacupé, 4 de mayo de 2.011

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 107 de fecha 2 de marzo de 2011. *"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN Nº 02/2011) PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"*----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado Nº 308.698 de fecha 16 de marzo y Reparo de fecha 21 de marzo de 2011 – ID PORTAL Nº 214.430. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, el que fuera abierto en fecha 28 de abril de 2.011, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: ***10 – Conclusión y Recomendación Final:*** *Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia y Capacidad de suministros del bien ofertado y Situación Financiera, exponemos cuanto sigue:.... 2 - Así mismo se recomienda la adjudicación a la empresa DISTRIBUIDORA G&M SRL para el lote 2 - Lubricantes por un valor total de Gs. 40.134.228 (Guaranies Cuarenta millones ciento treinta y cuatro mil doscientos veinte y ocho) cuyo detalle exponemos a continuación:* ----------

Ítem	*Descripción*	*DISTRIBUIDORA GYM S.R.L.*				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Total (Precio unitario por cantidad)*
1	*ACEITE SAE 40*	*2.405.000*	*1,0*	*GIRUX*	*Brasil*	*2.405.000*
2	*ACEITE HIDRAULICO 68*	*2.288.000*	*4,0*	*GIRUX*	*Brasil*	*9.152.000*
3	*ACEITE SAE 10 W30*	*3.835.000*	*2,0*	*GIRUX*	*Brasil*	*7.670.000*
4	*ACEITE HIDRAULICO ATF DE DIRECCION*	*312.566*	*8,0*	*GIRUX*	*Brasil*	*2.500.528*
5	*Aceite 90(hidráulico)*	*3.240.900*	*4,0*	*GIRUX*	*Brasil*	*12.963.600*
6	*ACEITE 90 PARA DIFERENCIAL*	*335.400*	*14,0*	*GIRUX*	*Brasil*	*4.695.600*
7	*FLUIDO DE FRENO DOT 3-DOT4*	*14.950*	*50,0*	*VARGA*	*Brasil*	*747.500*
	TOTALES					*40.134.228*

.../...

Se deja expresa constancia que se opto por la segunda oferta más baja de este LOTE denominada NRO. 2, teniendo en cuenta que la firma AUTOMOTIVE SAIE no presento a tiempo lo relacionado a recaudos legales exigidos en el PBC verificados y expuestos en el cuadro presentaciones de documentos legales como del punto 12 (Copia de Inscripción en el SET) y 15 (Índice de Ratios). Con relación el punto 14 de presentación de documentos como COPIAS DE BALANCES no fue enviado por dicho oferente, todas estas documentaciones legales fueron solicitadas por intermedio de una Nota en fecha 29 de abril del corriente año con un plazo de 24 horas. Por lo tanto fue imposible calcular la SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA asi como lo estipula el Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 en su Art. 61 punto "3 ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para cumplir el contrato, etc.…"*** *además este articulo en su punto 4 dispone* ***"En caso no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*** *Por lo tanto, las recomendaciones realizadas por el comité de evaluación del presente llamado son realizadas atendiendo las razones mencionadas a continuación: 1.Presentaron ofertas convenientes a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro. 2. Las Empresas presentaron una garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.5.En lo general las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.Firmando al pie del mismo los miembros del Comité de evaluación.* ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ***ADJUDICAR,*** a la Empresa ***DISTRIBUIDORA G& M S.R.L.,*** con ***RUC 80044318-7*** en la suma de **G. 40.134.228** ***(Guaraníes cuarenta millones ciento treinta y cuatro mil doscientos veinte y ocho)*** con ***IVA incluido,*** el Contrato de provisión de lubricantes – ***LOTE Nº2 - LPN Nº 2/2011.***----------

Art. 2º. –***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General Interino

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador